

Veamos las cosas con calma. ¿Acaso alguno de nosotros podría responder que fue lo que hicimos hace un año, un mes o una semana, sin antes haberlo pensado? Si no podríamos dar una respuesta adecuada, ¿porque pretender que en la confesión las cosas sean distintas? No es sensato, por tanto, llegar al confesionario y decir al sacerdote: -Padre, pregúnteme por favor-.

¿No sería mejor que el penitente examinara su alma y una vez hecho esto, confesara lo que entienda que es una falta delante de Dios? Después, y solo después debería decirle al sacerdote que haga las preguntas que él considere oportuno.

En la confesión el penitente ha de recordar sus pecados para exponerlos al sacerdote. Pero si el alma se examina a la ligera, no encontrará quizá haber pecado, no formará dolor de ellos, no los confesará, no podrá enmendarse, ni será perdonado, ni podrá obtener los demás provechos de la confesión. Quien medite en estas cosas podrá apreciar con facilidad cuanta razón tenía Jeremías al afirmar que para arrepentirse de los propios pecados hay que considerar dentro de uno mismo;

**¿Que es lo que he hecho?** ¡Se Feliz! Elmer H. García

¿ QUE ES

LO QUE

YO HE HECHO ?



*El Señor espera con paciencia por amor a vosotros, no queriendo que ninguno perezca, sino que todos se conviertan a penitencia.*

(2 Pedro 3, 9)

Veamos las cosas con calma. ¿Acaso alguno de nosotros podría responder que fue lo que hicimos hace un año, un mes o una semana, sin antes haberlo pensado? Si no podríamos dar una respuesta adecuada, ¿porque pretender que en la confesión las cosas sean distintas? No es sensato, por tanto, llegar al confesionario y decir al sacerdote: -Padre, pregúnteme por favor-.

¿No sería mejor que el penitente examinara su alma y una vez hecho esto, confesara lo que entienda que es una falta delante de Dios? Después, y solo después debería decirle al sacerdote que haga las preguntas que él considere oportuno.

En la confesión el penitente ha de recordar sus pecados para exponerlos al sacerdote. Pero si el alma se examina a la ligera, no encontrará quizá haber pecado, no formará dolor de ellos, no los confesará, no podrá enmendarse, ni será perdonado, ni podrá obtener los demás provechos de la confesión. Quien medite en estas cosas podrá apreciar con facilidad cuanta razón tenía Jeremías al afirmar que para arrepentirse de los propios pecados hay que considerar dentro de uno mismo;

**¿Que es lo que he hecho?** ¡Se Feliz! Elmer H. García

¿ QUE ES

LO QUE

YO HE HECHO ?



*El Señor espera con paciencia por amor a vosotros, no queriendo que ninguno perezca, sino que todos se conviertan a penitencia.*

(2 Pedro 3, 9)

Para nuestra dicha, Cristo Jesús se dignó instituir el Sacramento de la Reconciliación a manera de un juicio oral, cuyo reo es el penitente. Quien convoca a presentarse a ese juicio es la propia conciencia que, o se halla en pecado mortal y desea recobrar la amistad con Dios, o bien desea purificarse más. El acusador es el mismo reo, el proceso, los pecados, el juez es el confesor que representa a Jesucristo; la sentencia es siempre absolutoria, a no ser que el que va a confesarse ponga algún obstáculo, como puede ser la falta de arrepentimiento, y la condena es la penitencia que el confesor impondrá, por esta razón se llama a este sacramento el Tribunal de la penitencia.

No se puede forzar a nadie -como acontece en los juicios del mundo- para que comparezca ante este tribunal, establecido únicamente en beneficio nuestro. Aquí se ha de ir por propia voluntad y convicción. Para hacerlo así, es necesario que el alma comprenda lo que es este sacramento y los beneficios que le reporta.

Para acercarse digna y fructuosamente al confesionario, se requiere ante todo rectitud de intención, pues si alguno va a confesarse por respetos humanos o solo por dar gusto a un ser querido, o

Para nuestra dicha, Cristo Jesús se dignó instituir el Sacramento de la Reconciliación a manera de un juicio oral, cuyo reo es el penitente. Quien convoca a presentarse a ese juicio es la propia conciencia que, o se halla en pecado mortal y desea recobrar la amistad con Dios, o bien desea purificarse más. El acusador es el mismo reo, el proceso, los pecados, el juez es el confesor que representa a Jesucristo; la sentencia es siempre absolutoria, a no ser que el que va a confesarse ponga algún obstáculo, como puede ser la falta de arrepentimiento, y la condena es la penitencia que el confesor impondrá, por esta razón se llama a este sacramento el Tribunal de la penitencia.

No se puede forzar a nadie -como acontece en los juicios del mundo- para que comparezca ante este tribunal, establecido únicamente en beneficio nuestro. Aquí se ha de ir por propia voluntad y convicción. Para hacerlo así, es necesario que el alma comprenda lo que es este sacramento y los beneficios que le reporta.

Para acercarse digna y fructuosamente al confesionario, se requiere ante todo rectitud de intención, pues si alguno va a confesarse por respetos humanos o solo por dar gusto a un ser querido, o

por fines meramente materiales, estaría profanando este sacramento.

Si deseo el perdón de mis pecados, debo recordar que pecado cometí. El Concilio Tridentino en tres ocasiones nos exhorta a hacer un diligente, solícito y cuidadoso examen de conciencia.

La necesidad del examen de conciencia queda patente ante nuestros ojos, porque, ¿no es acaso la confesión un tribunal en el que el penitente hace las veces de acusador?. Luego es preciso que reflexionemos lo que en la presencia del juez se va a exponer.

¿Como ha de juzgar y dar sentencia el ministro de Dios si no conoce en particular los pecados? ¿Y como los ha de conocer si el penitente no se los dice? ¿Y como los dirá si antes no los recuerda y examina?

El examen de conciencia es tan necesario que, si alguno lo omitiese por malicia o por ignorancia vencible, teniendo tiempo y posibilidad de hacerlo, o bien tuviese un descuido culpable, la confesión así hecha sería nula y cometería un nuevo pecado por acercarse al sacramento sin las debidas disposiciones.

por fines meramente materiales, estaría profanando este sacramento.

Si deseo el perdón de mis pecados, debo recordar que pecado cometí. El Concilio Tridentino en tres ocasiones nos exhorta a hacer un diligente, solícito y cuidadoso examen de conciencia.

La necesidad del examen de conciencia queda patente ante nuestros ojos, porque, ¿no es acaso la confesión un tribunal en el que el penitente hace las veces de acusador?. Luego es preciso que reflexionemos lo que en la presencia del juez se va a exponer.

¿Como ha de juzgar y dar sentencia el ministro de Dios si no conoce en particular los pecados? ¿Y como los ha de conocer si el penitente no se los dice? ¿Y como los dirá si antes no los recuerda y examina?

El examen de conciencia es tan necesario que, si alguno lo omitiese por malicia o por ignorancia vencible, teniendo tiempo y posibilidad de hacerlo, o bien tuviese un descuido culpable, la confesión así hecha sería nula y cometería un nuevo pecado por acercarse al sacramento sin las debidas disposiciones.